

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN FORMACIÓN EN EDUCACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

REUNIDOS

Por una parte, la Sra. Edith Moraes, es su calidad de Directora del Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública de Uruguay (en adelante "CFE"), designada por Resolución N° 2 del Acta Extraordinaria N° 5 de fecha 24/6/2010 del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (CODICEN-ANEP).

Por otra parte, el Sr. Martín Lorenzo Demilio, en su calidad de Director de la Oficina de Representación en Uruguay de la Organización de Estados Iberoamericanos (en adelante "OEI"), nombrado por Orden Interior N° 11/2010.

MANIFIESTAN

Que con el fin de dar cumplimiento a la cláusula segunda del convenio marco de cooperación entre la Administración Nacional de Educación Pública y la OEI de fecha 22 de noviembre de 2011, en la cual se determina que se podrán establecer protocolos específicos de colaboración mediante los se determinarán las acciones que se realizarán y, en su caso los medios personales y materiales necesarios para ello, definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de las partes, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es llevar a cabo el Proyecto "Acompañamiento de noveles maestros y profesores de Uruguay en sus primeras experiencias de inserción laboral – Segunda Edición" cuyo objetivo general es mejorar la inserción de los noveles docentes en las culturas profesionales e institucionales.

SEGUNDA. Descripción de actividades

1. Fomentadas las actividades de extensión académica en los Centros de Formación Docente

1.1. Seminario de Información y Sensibilización

Se realizará un Seminario con el objetivo de informar sobre el proyecto, conocer las problemáticas de los centros y de compartir las prácticas regionales que constituyen buenos ejemplos para un desarrollo profesional efectivo de los noveles docentes.



GOBIERNO DE URUGUAY
Ministerio de Educación y Cultura



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Consejo de Formación en Educación

Organización de Estados Ibero-americanos



Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
URUGUAY

1.2. Comisiones de Centro

Se promoverá la creación de Comisiones en cada centro integradas por docentes, egresados (noveles docentes) y la dirección. Su cometido será recabar intereses y necesidades de los docentes recién egresados, informar, difundir las actividades del proyecto, acompañar a sus pares.

1.3. Difusión del proyecto

Se elaborarán materiales de difusión a los efectos de llegar a los beneficiarios con información de las actividades que se desarrollarán en la ejecución del proyecto.

2. Elaboradas de pautas para el desarrollo profesional de noveles docentes en Uruguay

2.1. Elaboración del documento desarrollo profesional de noveles docentes en Uruguay

El informe estará constituido por el estudio de algunas propuestas en América Latina que constituyen buenos ejemplos de políticas para un desarrollo profesional docente efectivo, con especial atención a los noveles docentes.

2.2. Publicación y difusión

El documento será publicado en versión impresa y electrónica con el objetivo de que llegue a todos los docentes del país.

2.3. Actividades de capacitación específicas para noveles docentes/Agenda de actividades

La Comisión de Centro elaborará y presentará una Agenda de actividades para noveles docentes al CFE. La misma estará enmarcada en el documento "desarrollo profesional docente en Uruguay" elaborado en el proyecto. Estas actividades se realizarán con recursos de cada centro. El proyecto financiará al menos una actividad en cada región.

3. Impulsado el intercambio de información y conocimientos vinculados con la inserción laboral de los noveles docentes

3.1. Sitio web de noveles docentes de Uruguay

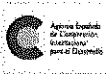
Se desarrollará un sitio web de noveles docentes de Uruguay. Esta actividad brindará un espacio de comunicación, permitiendo desarrollar y fortalecer las experiencias colaborativas de acompañamiento entre pares.

3.2. Convocatoria a trabajos sobre Experiencias de acompañamiento a noveles docentes en Uruguay

Se realizará la 2ª Convocatoria a trabajos sobre Experiencias de acompañamiento a noveles docentes de Uruguay, continuado con lo realizado en la primera edición del proyecto y dados los buenos resultados obtenidos en dicha oportunidad, se considera conveniente continuar esta actividad.

3.3. Publicación "Experiencias de acompañamiento de noveles docentes en Uruguay II"

La publicación estará integrada por los artículos seleccionados en la Convocatoria realizada a tales efectos. Será distribuida en todos los Centros de formación docente del país.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Consejo de Formación en Educación

Organización
de Estados
Ibero-americanos



Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
URUGUAY

3.4. Encuentro Nacional de noveles docentes

En el último mes del proyecto se realizará el segundo Encuentro Nacional de noveles docentes, al igual que en la primera oportunidad, el evento tendrá los siguientes objetivos: i) realizar la presentación pública de la Publicación; ii) presentación de los trabajos seleccionados; iii) cierre del proyecto.

TERCERA. Compromisos de las partes

A. DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACION

1. Contratar el equipo de coordinación del proyecto: coordinador y dinamizador de contenidos de la web.
2. Aportar los fondos, en conjunto con la OEI, para la realización del Encuentro Nacional de noveles.
3. Aportar cuanta información y requerimientos técnicos sean necesarios para asegurar el logro de los objetivos previstos en el presente convenio específico.
4. Proponer modificaciones y los ajustes necesarios para el normal desarrollo de las actividades.
5. Promover la divulgación de los avances y logros de las actividades descriptas en el presente documento.
6. Gestionar y poner a disposición del proyecto los recursos, el espacio físico, equipamientos, apoyo logístico y administrativo para el buen funcionamiento, consecución de sus fines y cumplimiento del cronograma previsto.
7. Elaborar informes de seguimiento y final sobre la ejecución de las actividades de acuerdo a lo previsto en la formulación del proyecto.

B. DE LA OEI:

1. Aportar los fondos para la organización del Seminario de Información y Sensibilización, así como la difusión del proyecto.
2. Contratar los consultores para la elaboración del informe sobre el desarrollo profesional docente y realizar la publicación del documento.
3. Realizar al menos una actividad en cada una de las cinco regiones del proyecto.
4. Elaborar el diseño y la actualización de la web del proyecto.
5. Producir la segunda convocatoria sobre experiencias de acompañamiento a noveles docentes y publicar la selección de trabajos finales.
6. Aportar los fondos, en conjunto con el CFE, para la realización del Encuentro Nacional de noveles.
7. Realizar la evolución del proyecto.
8. Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obtención de los resultados que se contemplan en el presente convenio.
9. Gestionar los recursos destinados a las actividades con rigurosidad, eficiencia, eficacia en pro de una mayor pertinencia y de un impacto verificable.
10. Realizar la gestión y coordinación técnica del proyecto.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Consejo de Formación en Educación



Organización
de Estados
Ibero-americanos



Organización
de Estados
Ibero-americanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
URUGUAY

CUARTA. Ejecución

1. Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes –sea cual sea su categoría, profesión o vínculo-, o dependientes, adquieren por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte.
2. En las acciones de promoción, difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio, se hará constar de forma expresa la participación del CFE, de la OEI, Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay (MEC) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En todas las publicaciones, material de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, deberán exhibirse los cuatro logotipos con similar tratamiento gráfico, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada interviniente deberá contar con al menos un ejemplar de todo el material de promoción o difusión editado.
3. Si por razones ajenas a la voluntad de las partes, debidamente justificadas, no es posible la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio, se procederá a su suspensión o conclusión, evaluando la conclusión de las ya iniciadas, en especial aquéllas respecto de las cuales se efectuaron los aportes correspondientes.
4. Las partes de común acuerdo podrán suscribir modificaciones o revisiones para ajustarse el presente Convenio a las necesidades del proyecto.
5. La propiedad intelectual de los bienes adquiridos o producidos con recursos del proyecto será compartida por la OEI y por el CFE.

5°.- Vigencia.

La vigencia de este convenio se extenderá desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades previstas en él, incluida la fase de justificación económica y técnica.

6°.- Solución de controversias.

Las partes resolverán las discrepancias que puedan surgir sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otra relacionada con el presente Convenio específico de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava del convenio marco de cooperación entre la Administración Nacional de Educación Pública y la OEI.



GOBIERNO DE URUGUAY
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERNOSES
Y COOPERACION



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Consejo de Formación en Educación

Organización
de Estados
Ibero-americanos



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura



Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
URUGUAY

7°.- Privilegios e inmunidades.

Ninguna de las previsiones de este documento debe ser interpretada como renuncia a los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales Especializados y que figuran en el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, aprobado por la Ley N° 18.724 de fecha 31 de diciembre de 2010.

En fe de lo cual las partes firmantes, con facultades suficientes para este acto, firman el presente Convenio en dos ejemplares iguales. Montevideo a los días del mes de mayo de 2012.

Por el Consejo de Formación en Educación

Por la Organización de Estados
Iberoamericanos para la educación, la
ciencia y la cultura

Edith Moraes

Directora

Martín Lorenzo Demilio

Director Representante en Uruguay